

DECRETO No. _____

“Por medio del cual se hace efectiva una sanción de suspensión en el ejercicio de funciones a un servidor público del Departamento de Bolívar”

EL GOBERNADOR DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001, art. 7º y el numeral 3º, del art. 172 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3º del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, corresponde al nominador de esta entidad hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios y expedir los respectivos actos administrativos en desarrollo de las funciones legalmente atribuidas.

Que en el artículo segundo del fallo disciplinario de fecha 13 de octubre de 2015 proferido por la Procuraduría Regional de Bolívar, se CONFIRMA en su integridad el Fallo sancionatorio con el cual se impuso sanción de suspensión en el ejercicio del Cargo por el término de diez (10) meses, a la señora MARÍA DEL CARMEN BUELVAS MENDOZA, CC No.45.576.402, en su calidad de docente directivo-rector- de la Institución Educativa Rafael Barrios Cabrera del municipio de San Juan Nepomuceno-Bolívar.

Que mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2016 la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, remite a la Secretaria de Educación adscrita a la Gobernación de Bolívar, expediente IUS 2015-315427IUC.D2015-33-794252 que contiene copia de la providencia mediante el cual se impuso sanción de suspensión en el ejercicio del Cargo por el término de diez (10) meses, a la señora MARÍA DEL CARMEN BUELVAS MENDOZA, CC No.45.576.402, con el objeto de proceder en consecuencia.

Que de conformidad con el numeral segundo del artículo 45 de la Ley 734 de 2002, “La suspensión implica la separación del ejercicio del cargo en cuyo desempeño se originó la falta disciplinaria”.

Que el último cargo desempeñado por la señora MARÍA DEL CARMEN BUELVAS MENDOZA, CC No.45.576.402 en su condición de directiva docente-rector- de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL BARRIOS CABRERA del Municipio de San Juan Nepomuceno-Bolívar, con una asignación básica de DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS MCTE.

Que la señora MARÍA DEL CARMEN BUELVAS MENDOZA, CC No.45.576.402 se notificó a través de su apoderado CARLOS ALBERTO SCHMALBACH SILVA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 107 de la ley 734 de 2002.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo a la señora MARÍA DEL CARMEN BUELVAS MENDOZA, CC No.45.576.402, por el término de diez (10) meses, en su calidad de docente directivo-rector- de la Institución Educativa Rafael Barrios Cabrera del municipio de San Juan Nepomuceno-Bolívar.

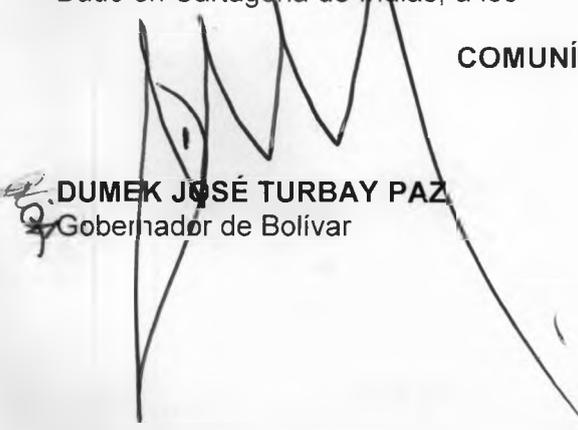
ARTÍCULO SEGUNDO: Para el registro del cumplimiento de la sanción, se remitirá a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar.

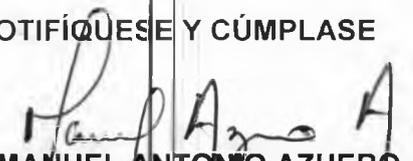
ARTÍCULO TERCERO: EL presente DECRETO rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los _____ días del mes de _____ de 2016

22 JUN 2016

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
Secretario de Educación de Bolívar

Vo:Bo: Robinson Mendoza Arciniegas-Sub-Secretario Adtvo y Financiero
Vo:Bb: José albeiro Romero Ceballos--P.E-Unidad de Talento Humano
Revisó: Zoila Moreno Baena-P-U-Planta de Personal
Revisó: Didier Flórez Martínez-Coordinador Grupo de Planta Personal
Elaboró: Néstor Ramírez-P.U-Planta de Personal
02/06/16